



GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 168/2014**

La Paz, 15 de agosto de 2014

REF: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-023-14 DE 14/08/2014, QUE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN ADUANA VILLAZÓN DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL POTOSÍ.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-023-14 de 14/08/2014, que modifica el horario de atención al público en la Administración Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí.

MJPP/aql



Aduana Nacional

# RESOLUCION N° RD 01 -023-14

La Paz, 14 AGO 2014

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: *“El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas.”*

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: *“El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales”*.

Que el Reglamento Interno de Personal aprobado a través de la Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 29/11/2013, en su artículo 12, inciso b), párrafo II, determina: *“(…) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN”*.

Que mediante Comunicación Interna AN-GRPGR-050/2014 de 14/05/2014, la Gerencia Regional Potosí, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva que existe la necesidad de modificar el horario de trabajo de la oficina administrativa de la Aduana Frontera Villazón de 08:30-12:30 y 14:30-18:30 de lunes a viernes, a 08:00-20:00 de lunes a domingo y feriados.

Que la citada Comunicación Interna añade que los motivos para solicitar la modificación del horario de atención de la oficina administrativa de la Aduana Frontera Villazón es por tratarse de una Administración de Aduana de Frontera, la atención debería desarrollarse de manera permanente en la oficina administrativa para todos los regímenes aduaneros que se requieren en una localidad fronteriza, asimismo, los funcionarios de la Aduana Frontera Villazón gozan del Bono de Frontera; el área de Control Integrado ACI Villazón- la Quiaca dependiente de la Aduana Frontera Villazón desarrolla sus actividades ininterrumpidamente de lunes a domingo desde las 06:00 hasta

Handwritten stamp: ~~N°Bo~~  
A.P.P.  
Vo. Bb.  
N.A.M.S.

Handwritten stamp: V. Bb.  
W.H.S.

Handwritten stamp: N°Bo  
A.P.P.  
A.N.P.

Handwritten stamp: M.C.V.T.  
Vo Bb.  
D.I.L.  
A.N.P.

Handwritten stamp: V. Bb.  
W.H.S.

Handwritten signature and initials.



# Aduana Nacional

las 23:00 por convenio con la República Argentina y se prevé que a futuro se establezca la atención durante las 24 horas, por otra parte el flujo constante de vehículos turísticos y de mercancías por el ACI requiere que todos los funcionarios de la Administración de Aduana Villazón estén prestos a desarrollar funciones de control durante las temporadas altas, existen horarios diferentes entre la oficina administrativa de la Aduana Villazón y el ACI, no se comparte adecuadamente la carga de trabajo entre todos los funcionarios y además que cuando se presentan comisos durante el fin de semana, estos recién son procesados el día lunes, los funcionarios de la oficina administrativa que desarrolla funciones en el ACI durante el fin de semana, hacen uso de compensaciones por trabajo extraordinario durante la semana, generando ausentismos en las oficinas y demora en sus trabajos. Con el cambio de horario se pretende mejorar la atención de todos los Operadores del Comercio Exterior, brindar un mejor servicio aduanero, como compartir adecuadamente la carga laboral entre todos los funcionarios y finalmente incrementar las recaudaciones aduaneras, asegurar el debido proceso en caso de incautaciones que se generan en el ACI.

Que el Informe AN-DRHAC-0204/2014 de 08/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: *“Conforme al análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Potosí, el cambio del horario de atención de lunes a domingo y feriados de horas 08:00-20:00 en la Administración Aduana Villazón se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente, debiendo mantenerse el horario de atención de la Aduana Integrada de lunes a domingo y feriados de 06:00-23:00, por lo que recomienda la proyección de la respectiva Resolución, a cuyo efecto se adjunta al mencionado informe el nuevo horario en la Administración Aduana Villazón de la Gerencia Regional Potosí”*.

*[Handwritten signature]*

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-No. 719/2014 de 30/07/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que sobre la base del Informe AN-DRHAC-0204/2014 de 08/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y anexo adjunto y la Comunicación Interna AN-GRPGR-050/2014 de 14/05/2014 del Gerente Regional Potosí, con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es procedente el cambio de horario de atención de lunes a domingo y feriados de 08:00 – 20:00, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma se ajusta y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Resolución Administrativa respectiva.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas,

*[Handwritten initials]*  
 A.G.  
 V.P.B.O.  
 N.A.M.S.  
 A.N.R.  
 V.O.  
 W.H.V.D.  
 G.M.J.  
 V.O.B.  
 M.P.P.  
 A.N.R.  
 M.C.V.T.  
 V.O.  
 D.A.L.  
 A.N.R.  
 V.O.  
 V.P.B.O.



**Aduana Nacional**

normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

**POR TANTO:**

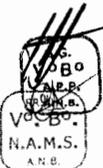
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

**RESUELVE:**

**ÚNICO.-** Modificar el horario de atención al público en la Administración Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, estableciéndose el mismo de lunes a domingo y feriados, conforme el siguiente cuadro:

**Gerencia Regional Potosí  
Administración Aduana Villazón**

LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS	DE	A
Administración Aduana Villazón –Atención Oficinas y Recinto Frontera.	lunes a domingo y feriados	8:00	20:00



Manteniéndose el horario de la Aduana Integrada de lunes a domingo y feriados de 06:00-23:00.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DIR:MDAV/AC/EMG/FFE/MAV  
GG: APP  
GNJ: MJPP/MFP/MCVT  
GNAF: GCC/NMS/WVQ  
RD CATEGORÍA 01  
HR: ANB2014-6268

*Elia R. Murillo Cabrera*  
**Elia R. Murillo Cabrera**  
DIRECTORA  
Aduana Nacional de Bolivia

*Magali Eliana Angulo Vaca*  
**Magali Eliana Angulo Vaca**  
Directora  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

*Silvano Arancibia Colque*  
**Silvano Arancibia Colque**  
DIRECTOR  
Aduana Nacional de Bolivia

*Fredy Cruz Franco Escalera*  
**Fredy Cruz Franco Escalera**  
DIRECTOR  
Aduana Nacional de Bolivia

*Marlene D. Ardaya Vasquez*  
**Marlene D. Ardaya Vasquez**  
PRESIDENTA EJECUTIVA e.l



www.aduana.gob.bo
Linea gratuita: 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 023 14

La Paz, agosto 14 de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, en su artículo 102, señala en el último párrafo: "El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional será solicitado por el declarante o su representante legal. Las autoridades aduaneras designarán las Administraciones Aduaneras habilitadas para ejercer las funciones de control, relativas a las operaciones de tránsito aduanero internacional, así como los horarios de atención de las mismas."

Que el segundo párrafo del artículo 85, del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone: "El Directorio de la Aduana Nacional fijará los días y horas hábiles para el tráfico de mercancías, medios y unidades de transporte de uso comercial, teniendo en cuenta los requerimientos de los operadores y usuarios y la importancia del comercio exterior, tomando en cuenta lo dispuesto en acuerdos y convenios internacionales bilaterales o multilaterales".

Que el Reglamento Interno de Personal aprobado a través de la Resolución de Directorio RD 02-020-13 de 29/11/2013, en su artículo 12, inciso b), párrafo II, determina: "(...) En las Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN".

Que mediante Comunicación Interna AN-GRPGR-050/2014 de 14/05/2014, la Gerencia Regional Potosí, pone en conocimiento de Presidencia Ejecutiva que existe la necesidad de modificar el horario de trabajo de la oficina administrativa de la Aduana Frontera Villazón de 08:30-12:30 y 14:30-18:30 de lunes a viernes, a 08:00-20:00 de lunes a domingo y feriados.

Que la citada Comunicación Interna añade que los motivos para solicitar la modificación del horario de atención de la oficina administrativa de la Aduana Frontera Villazón es por tratarse de una Administración de Aduana de Frontera, la atención debería desarrollarse de manera permanente en la oficina administrativa para todos los regímenes aduaneros que se requieren en una localidad fronteriza, asimismo, los funcionarios de la Aduana Frontera Villazón gozan del Bono de Frontera; el área de Control Integrado ACI Villazón- la Quiaca dependiente de la Aduana Frontera Villazón desarrolla sus actividades ininterrumpidamente de lunes a domingo desde las 06:00 hasta las 23:00 por convenio con la República Argentina y se prevé que a futuro se establezca la atención durante las 24 horas, por otra parte el flujo constante de vehículos turísticos y de mercancías por el ACI requiere que todos los funcionarios de la Administración de Aduana Villazón estén prestos a desarrollar funciones de control durante las temporadas altas, existen horarios diferentes entre la oficina administrativa de la Aduana Villazón y el ACI, no se comparte adecuadamente la carga de trabajo entre todos los funcionarios y además que cuando se presentan comisos durante el fin de semana, estos recién son procesados el día lunes, los funcionarios de la oficina administrativa que desarrolla funciones en el ACI durante el fin de semana, hacen uso de compensaciones por trabajo extraordinario durante la semana, generando ausentismos en las oficinas y demora en sus trabajos. Con el cambio de horario se pretende mejorar la atención de todos los Operadores del Comercio Exterior, brindar un mejor servicio aduanero, como compartir adecuadamente la carga laboral entre todos los funcionarios y finalmente incrementar las recaudaciones aduaneras, asegurar el debido proceso en caso de incautaciones que se generan en el ACI.

Que el Informe AN-DRHAC-0204/2014 de 08/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye lo siguiente: "Conforme al análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Potosí, el cambio del horario de atención de lunes a domingo y feriados de horas 08:00-20:00 en la Administración Aduana Villazón se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente, debiendo

mantenerse el horario de atención de la Aduana Integrada de lunes a domingo y feriados de 06:00-23:00, por lo que recomienda la proyección de la respectiva Resolución, a cuyo efecto se adjunta al mencionado informe el nuevo horario en la Administración Aduana Villazón de la Gerencia Regional Potosí".

Que el Informe Legal AN-GNIGC-DALJC-No. 719/2014 de 30/07/2014 de la Gerencia Nacional Jurídica concluye que sobre la base del Informe AN-DRHAC-0204/2014 de 08/07/2014, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y anexo adjunto y la Comunicación Interna AN-GRPGR-050/2014 de 14/05/2014 del Gerente Regional Potosí, con el objeto de prestar un mejor servicio en las operaciones de comercio exterior desarrolladas a través de la Administración de Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, es procedente el cambio de horario de atención de lunes a domingo y feriados de 08:00 - 20:00, por lo que corresponde aprobar dicha propuesta en razón de que la misma se ajusta y no contraviene la normativa legal vigente; recomendando al Directorio de la Aduana Nacional aprobar la Resolución Administrativa respectiva.

Que la Ley General de Aduanas, en su artículo 34, establece que la Máxima Autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, siendo responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como, establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala en su artículo 33, inciso a), que al Directorio de la Aduana Nacional le corresponde dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Modificar el horario de atención al público en la Administración Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, estableciéndose el mismo de lunes a domingo y feriados, conforme el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: LEGISLACIÓN, DÍA, DE, A. Row 1: Administración Aduana Villazón - Atención Oficinas y Recinto Frontera, lunes a domingo y feriados, 8:00, 20:00

Manteniéndose el horario de la Aduana Integrada de lunes a domingo y feriados de 06:00-23:00.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Potosí y la Administración de Aduana Villazón dependiente de la Gerencia Regional Potosí, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Administrative stamps and signatures including: DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Gerencia Regional Potosí, and various official seals.

Aduana Nacional logo and stamp: UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP. COPIA LEGALIZADA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 18-08-2014

Mabel Catacora Copa Técnico Administrativo 2 Unidad de Comunicación Social y RR.PP. ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA